



DIARIO DE SESIONES  
DEL  
**PARLAMENTO DE NAVARRA**

---

X Legislatura

Pamplona, 25 de febrero de 2020

NÚM. 13

---

**TRANSCRIPCIÓN LITERAL**

**COMISIÓN DE PRESIDENCIA, IGUALDAD, FUNCIÓN PÚBLICA  
E INTERIOR**

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. CARLOS PÉREZ-NIEVAS LÓPEZ DE  
GOICOECHEA

**SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2020**

**ORDEN DEL DÍA**

— Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior para explicar las consecuencias que tiene para los ciento ocho profesores afectados la ejecución de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra nº 434/2016.

*(Comisión transcrita por la UTE Naturalvox-MondragonLingua)*

(Comienza la sesión a las 15 horas y 19 minutos).

**Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior para explicar las consecuencias que tiene para los 108 profesores afectados la ejecución de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra nº 434/2016.**

SR. PRESIDENTE (Sr. Pérez-Nievas López de Goicoechea): Muy buenas tardes. Vamos a dar comienzo a la convocatoria de esta Comisión del Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior. A solicitud del grupo de Navarra Suma, se solicita la comparecencia del señor Vicepresidente Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior para que explique qué consecuencias tiene para los ciento ocho profesores afectados, la necesaria ejecución de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, número 434/2016, firme después de las decisión del Tribunal Supremo, de 21 de enero de 2020. Dando la bienvenida al señor Vicepresidente Consejero y a su equipo. Le damos la palabra al portavoz del grupo parlamentario proponente para una breve explicación y justificación de su solicitud.

SR. GONZÁLEZ FELIPE: Muchas gracias, Presidente. Bienvenido, Vicepresidente y equipo. La introducción breve, porque desgraciadamente todos sabemos de qué va el tema. Para hacer un breve recordatorio, sabemos que el sindicato Afapna presentó un recurso contencioso administrativo frente al Decreto Foral 5/2016 de 10 de febrero, en el que alegaba que las ciento ocho plazas de maestros de euskera, anunciadas en dicha oferta de empleo, no tenían asignado el requisito de euskera en la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. La sentencia 434, que dice el enunciado de la petición de la comparecencia de 20 de octubre del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, estima el recurso y anula el citado Decreto Foral en lo referido a las plazas de euskera. A partir de ahí y siendo muy breve, el camino, a la par que tortuoso, creemos que ha sido inadecuado, más lleno muchas veces de poca escucha e imposición, que de interés real de llegar a una solución. Luego, una vez que el Consejero nos dé las explicaciones pertinentes, explicaré un poco con detalle esta afirmación.

El pasado mes de noviembre, el día 22, en una comparecencia urgente pedida por Navarra Suma, con motivo de la no admisión del incidente de nulidad de fecha 17 del 10 del 2019 interpuesto por el Gobierno de Navarra, el Consejero de Educación decía que había una serie de actuaciones procesales aún pendientes, por lo que hasta que estas no se resolvieran no nos podría informar sobre las consecuencias que iba a tener para esas ciento ocho personas afectadas a esta situación, la citada sentencia. Como bien saben, también el 21 de enero de este año 2020, el Tribunal Supremo vuelve a desestimar las alegaciones pendientes de una parte de los interesados e insta al cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, dando un plazo de diez días para indicar al Tribunal quién es el encargado de realizar la ejecución de esta sentencia.

Desde Navarra Suma, terminando, hemos pedido su comparecencia, Consejero, para que nos lo explique y, desgraciadamente, sabemos que la situación no va a ser sencilla, sobre todo para estas ciento ocho personas que se ven afectadas. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Pérez-Nievas López de Goicoechea): Muchas gracias, señor González. Tiene la palabra el señor Vicepresidente Consejero por tiempo máximo de treinta minutos para contestar a la solicitud.

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, IGUALDAD, FUNCIÓN PÚBLICA E INTERIOR (Sr. Remírez Apesteguía): Muchas gracias. Mila esker. Gracias, Presidente. Señorías, buenos días, buenas tardes, mejor dicho. Arratsalde on. Comparezco ante ustedes para dar cuenta de las consecuencias, como se ha dicho aquí, que tienen para los ciento ocho profesores y profesoras, docentes afectados y afectadas, la ejecución de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, número 434 del año 2016. Comparencia solicitada, como se ha señalado, por el señor González del Grupo Parlamentario de Navarra Suma.

Como ustedes ya saben y también se ha dicho, y tuvo la oportunidad de explicarlo en Comisión de Educación el Consejero de Educación, Carlos Gimeno, el pasado 22 de noviembre, el sindicato Afapna presentó recurso contencioso administrativo frente al Decreto Foral 5/2016 de 5 de febrero, en el que alegaba que las ciento ocho plazas de maestros en euskera anunciadas en dicha oferta de empleo, no tenían asignado el requisito de euskera en la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. La sentencia número 434/2016 del 20 de octubre del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, estima el recurso interpuesto por el sindicato señalado y anula el Decreto Foral 5/2016 de 10 de febrero, en lo referido a las plazas de euskera. La citada sentencia se recurrió en casación ante el Tribunal Supremo, por parte del Gobierno de Navarra y por parte también, de los funcionarios y funcionarias afectados.

Mediante Auto, el 12 febrero del año 2018 el Tribunal Supremo inadmite a trámite el recurso de casación y, posteriormente, notifica la firmeza de este Auto. En marzo del año 18, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra solicitó el complemento del referido Auto, presentó incidente de nulidad del mismo y presentó recurso de reposición frente a la notificación de firmeza del mismo. Por su parte, los interesados e interesadas presentaron sendos incidentes de nulidad, tanto al Tribunal Superior de Justicia de Navarra, como ante el Tribunal Supremo por falta de emplazamiento. Mediante Auto del Tribunal Supremo, el 16 de octubre del año 2019, se deniega la solicitud de complemento y no se admiten a trámite los incidentes de nulidad presentados ante el Tribunal Supremo.

Finalmente y como último hito, por el momento, el pasado 23 de enero se notificó que la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo inadmitió el recurso de reposición que el Gobierno de Navarra interpuso frente a la diligencia de ordenación del Tribunal Supremo, que declara la firmeza del auto que inadmite el recurso de casación. Una vez resuelta esta última cuestión quedan pendientes, a día de hoy, de resolver incidentes de nulidad interpuestos ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra por los interesados. Por lo tanto, señorías, hay que esperar a que finalicen las actuaciones procesales pendientes descritas anteriormente y a que, finalmente, el Tribunal Superior de Justicia de Navarra dé cumplimiento a lo previsto en el artículo 104 de la Ley de la Jurisdicción del Contencioso Administrativa y que comunique al Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior la firmeza de la sentencia y devuelva los Autos.

En lo referente al fondo de la sentencia 434/2016 de la Sala de lo Contencioso Administrativo, el Tribunal Superior de Justicia de Navarra dictada el 20 octubre de 2016, anula, como ya es

sabido, por contrario al reglamento jurídico, el Decreto Foral 5/2016 de 10 febrero, por lo que se aprueba una oferta parcial de empleo público de personal docente no universitario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra para el año 2016, en lo referido a las plazas en euskera del Cuerpo de Maestros en diferentes especialidades. La causa de la anulación radica en un aspecto puramente formal, el citado Decreto Foral determinó el requisito de conocimiento de euskera en ciento ocho plazas que no tenían previsto tal requisito en la plantilla orgánica. Así de simple, no analiza la sentencia la necesidad o no de esas plazas con ese requisito lingüístico, ni hace ninguna otra disquisición. Derivado de esta oferta de empleo, se convocó, procedimiento de ingreso en el mismo año 16, a través del cual tuvieron entrada en el sistema ciento ocho, funcionarios y funcionarias del Cuerpo de Maestros en diferentes especialidades y todos ellos, como decimos, con requisito de conocimiento de euskera.

Respecto a este procedimiento selectivo, hay que destacar tres cuestiones. Una, que se desarrolló con total normalidad, demostrando los aspirantes seleccionados su mérito y capacidad en condiciones de igualdad, ya que la causa de nulidad en la que se basa la sentencia es un vicio de la oferta pública de empleo, de naturaleza puramente formal, pero que no se transmite a la convocatoria y que no afectó al posterior cumplimiento de los principios constitucionales de acceso a la Función Pública, como se ha quedado dicho.

Segunda cuestión, de los ciento ocho funcionarios que ingresaron en aquella convocatoria, ochenta y cinco tienen, a día de hoy, destino definitivo en su correspondiente especialidad y en euskera, lo cual pone de manifiesto que, más allá de defectos formales, el hecho cierto es que esas plazas, cuando se incluyeron en la oferta pública de empleo aprobada en el Decreto 5/2016, eran necesarias y lo eran en euskera. Y se deduce también que esos funcionarios son necesarios para el sistema, a día de hoy, ya que se han integrado en el mismo con total normalidad. Otros veintidós funcionarios tienen destino provisional y uno ya se ha ido, por concurso el traslado estatal a otra comunidad autónoma.

En tercer lugar, hay que destacar que de ejecutarse la sentencia a sus últimas consecuencias, esos ciento ocho funcionarios y funcionarias deberían perder la condición de tales, debiendo convocarse esas plazas en castellano, que es el idioma en que, según la sentencia, debieron ser convocadas. Resulta obvio, señorías, el sinsentido de una decisión de estas características por varios motivos, me refiero a la ejecución de la sentencia a sus últimas consecuencias. Primero, la causa nulidad de la oferta especial de empleo de 2016 es un vicio formal, totalmente ajeno a los aspirantes que superaron el proceso selectivo y que no tienen por qué cargar con sus consecuencias y menos aún con una consecuencia tan grande y de tal gravedad como es la pérdida de un medio de vida familiar. Segundo motivo y en apoyo al anterior, el proceso selectivo se celebró sin merma de los principios constitucionales de acceso a la Función Pública. Finalmente, como se ha dicho, las plazas convocadas en 2016 en euskera a día de hoy son necesarias también en euskera. Es decir, habría que repetir un procedimiento selectivo, con el coste económico y personal que supone, para obtener un resultado que ya está logrado.

En este contexto, desde el Departamento de Educación y desde el Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, estamos trabajando en una solución adecuada que, desde el más escrupuloso respeto a la legalidad, trata de preservar los intereses tanto del sistema de educativo navarro como del propio colectivo afectado. Bien, en lo que estamos trabajando,

señorías, es en la posibilidad de que se oferten ciento ocho plazas para el Cuerpo de Maestros en castellano, en especialidades a las que, a día de hoy, puede darse cabida en el sistema educativo. Queremos indicar que se trata de una solución absolutamente excepcional para solucionar una situación también excepcional. Como les digo, se está buscando una solución con garantías jurídicas, atendiendo a unos criterios y una situación excepcional con dos objetivos. El primero, mantener en su puesto a esos ciento ocho docentes en euskera que, como digo, accedieron a su empleo después de un proceso riguroso, fuera de toda duda y a base de gran esfuerzo, y al mismo tiempo cumplir con la legalidad y respetar lo que indica la sentencia, es decir, ofrecer la oportunidad de acceder al mismo número de plazas en castellano.

Si ejecutásemos la sentencia en su más amplio término, en sus últimas consecuencias, esos ciento ocho docentes perderían su condición de funcionarios y habría que volver a sacar ese mismo número de plazas en castellano. La salida que buscamos pasa por una solución que, con la máxima seguridad jurídica, permita mantener en su puesto a los docentes que cubren las ciento ocho plazas en euskera y al mismo tiempo poder ofrecer, como se ha dicho, este mismo número de plazas en castellano. Nos preocupan todas esas personas y la repercusión que la pérdida de su plaza pública pudiera acarrearles. Una situación no deseable ni para Función Pública, ni para el Departamento de Educación, ni para este Gobierno y esa es la labor en la que nos encontramos en este momento.

Con esta solución que planteamos se cumpliría el objetivo de dar ejecución a la sentencia, ya que se convocarían en castellano las ciento ocho plazas que, según ella, debieron serlo. Se evitaría así utilizar las plazas que ya fueron convocadas en 2016 y que actualmente, cuatro años después, están ocupadas por funcionarios de carrera perfectamente integrados en el sistema. Esta es la voluntad de este Gobierno ante un problema sobrevenido, primero, en la propia definición, en la pasada legislatura del Decreto Foral 5/2016 de 16 de febrero, ahora anulado; y segundo, en la ejecución de una sentencia que incluso los propios actores, los que interpusieron la propia demanda, no se plantean siquiera solicitar su ejecución. Como Gobierno nos debemos, por supuesto, al cumplimiento estricto de la legalidad, pero igualmente y dentro de los márgenes de la misma, a tener en cuenta el factor humano de estos ciento ocho profesionales para que puedan continuar, dentro lo posible, dentro del sistema educativo público, sin que este pierda ni efectivos, ni margen de maniobra para dotarse de los recursos necesarios para ello. Quedo a su disposición para cualquier duda o cuestión que pueda surgir al respecto de lo explicado. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Sr. Pérez-Nievas López de Goicoechea): Muchas gracias, señor Vicepresidente Consejero. Tiene ahora tiempo para su intervención y explicación el señor portavoz del grupo Navarra Suma, señor González, por tiempo de diez minutos.

SR. GONZÁLEZ FELIPE: Muchas gracias. Bueno, en primer lugar, me gustaría agradecer que por primera vez en este asunto vemos una posibilidad de solución, que no sabemos exactamente si será posible, pero que al menos tiene en cuenta ese objetivo que todos teníamos y que todos hemos dicho aquí de que esas personas que, como bien dice el Consejero, aprobaron su oposición en buena lid, no se vean, o no peligré su puesto o se vean fuera del sistema educativo.

Yo quiero utilizar estos diez minutos para poner sobre la mesa algunas cuestiones que quedaron pendientes de la comparecencia del pasado 22 de noviembre. En ella, desde Geroa Bai la señora

Solana seguía culpando al sindicato Afapna de la situación generada a esas ciento ocho personas que todos sabemos qué están pasando y cómo lo están pasando y que lo están pasando realmente mal. Le achacaba a Afapna euskarafobia, por recurrir solo las plazas de euskera y no las de castellano, que tenían la misma indefinición. A Afapna, decía, solo le preocupan las de euskera, que por qué pide que se anulen las ciento ocho de euskera y no las de castellano, por su obsesión, por su fijación con el euskera.

Miren, efectivamente, en esa comparecencia, incluso la señora Solana dudó de que este portavoz se hubiera leído la sentencia y como en estas comparecencias no hay segunda vuelta, lo voy a decir ahora, quien parecía que no se había leído la sentencia era la señora Solana. Todas las plazas tienen el requisito del castellano porque es la lengua oficial en toda la Comunidad y dice textualmente la sentencia: se parte de la obligatoriedad de su conocimiento para todos. Por tanto, solo las plazas que tienen como requisito específico el euskera están marcadas como tal en la casilla de conocimiento de idioma de la plantilla. Afapna no puede recurrir las plazas de castellano porque todas las plazas ofertadas son de castellano mientras no se especifique lo contrario. Y eso es lo que ocurre, que se sacan plazas en euskera que en la plantilla no tienen ese requisito, sin más, así de simple y también lo ha dicho el señor Vicepresidente. Pero claro, es mejor demonizar a Afapna, euskarafobia... Bueno, habrá que meter esa definición dentro del DSM-5 y desplegar ese victimismo típico que muchas veces nos pone sobre la mesa el nacionalismo. Los jueces no tienen sensibilidad con el euskera, decía una Consejera de la legislatura pasada.

La segunda cuestión, pero si lo hacían ustedes igual, ¿qué están diciendo? Si parece que se están pegando un tiro el pie. Bueno, para eso cuentan con la inestimable colaboración de la señora Jurío, que hoy veo también que prepara su contestación, que empezó poniendo en duda incluso nuestro sincero interés por las personas de afectadas. Bueno, decía Enrique IV que París bien vale una misa y algunas otras cosas. Y puestos como el Palacio de Navarra valen yo creo que más de una misa, más, muchas más. Solo esto justifica pasar de pedir a la Presidenta la legislatura pasada que cesara a la Consejera Solana y calificar la oposición del 2016 como de catarata identitaria en la que se ha impuesto, decían, lo sectario sobre lo necesario, o lo que afirmaba textualmente la señora Chivite, hoy Presidenta, al respecto. Lo que subyace es la hoja de ruta perfectamente marcada y perfectamente diseñada por este Gobierno para euskaldunizar la Administración y, en especial por su relevancia, la Educación.

No les digan, o no nos diga por favor a Navarra Suma ni a este parlamentario que el interés por los trabajadores es falso, impostado. Ya vemos cómo se modulan los intereses de esta Cámara y en esta Cámara cuando interesa. Nosotros siempre hemos dicho lo mismo en este asunto y todo el mundo lo sabe y lo tiene claro. Pero miren, voy a negar la mayor: nosotros no lo hacíamos igual, aunque la estructura administrativa básica de la convocatoria fuera la misma, no lo hacíamos igual y lo voy a explicar por qué no lo hacíamos igual. El otro día decía también la señora Jurío que sí, que el PSN no estuvo de acuerdo con la convocatoria del 2016, pero solo porque había una ligera desproporción entre las plazas de euskera y castellano. Lo he copiado textualmente de la comparecencia, señora Jurío, y me pregunto, cuando la proporción de idiomas en el sistema educativo navarro es de apenas el 29 por ciento para el euskera, ¿una ligera desproporción es el 60 por ciento en euskera y el 40 en castellano? Y eso que tuvieron que

echarse atrás, porque de entrada proponen 820, perdón, 320 plazas, de las cuales nada menos que el 70 por ciento, 228, eran en euskera. ¿Eso es una ligera desproporción?

Les voy a decir, por curiosidad, los números de las dos últimas convocatorias realizadas por UPN. En la del curso 2009-2010, en Secundaria se convocaron 242 plazas, de las cuales 68 son en euskera y, perdón, y 242 en castellano, es decir, más o menos el 30 por ciento. En las del 2010-11 del Cuerpo de Maestros fueron 132 plazas, de las cuales 46 eran en euskera y 132 en castellano, por tanto, más o menos aproximadamente el 34 por ciento. Es decir, no lo hacíamos igual porque, dentro de las posibilidades de convocar plazas, siempre se respetaba la proporción de idiomas en el sistema educativo navarro para garantizar una cuestión básica: la igualdad de oportunidades de acceso a las personas a la Función Pública docente. Esa igualdad, quiero recordar, se vuelve a romper por otra de las decisiones del Gobierno de aquel momento: el que los opositores se puedan presentar, los opositores de euskera se puedan presentar también a las plazas de castellano. Ya sé qué me van a comentar: hombre, ¿y por qué no? Si tienen una competencia diferente, ¿por qué no tienen derecho a presentarse a las dos oposiciones? Bueno, ¿los que tienen dos especialidades de Magisterio se pueden presentar a dos oposiciones diferentes? ¿Los de Secundaria, que tienen el nivel de titulación superior de inglés, se pueden presentar a su especialidad y a la especialidad de inglés? No, solo se pueden presentar los de euskera a las oposiciones de castellano y a las oposiciones de euskera. Se da doble oportunidad que a las personas que no tienen o que no se pueden presentar las plazas del modelo D.

El otro día se habló y no se habló, porque se apuntó pero no se dijo, de esos miles y miles de personas, de navarros y navarras, que se vieron agraviados por el diseño de esa primera convocatoria que hizo Geroa Bai en el Gobierno. Por eso hubo un sindicato que recurrió la convocatoria, no por euskerafobia, que decía la señora Solana, no por manías personales, no por mala suerte, “Bueno, es que ustedes tuvieron buena suerte que no se la recurrieron”. No, no, es que nosotros sacamos unas convocatorias proporcionadas y por eso no hubo ningún sindicato que se sintiera agraviado por esas convocatorias. El sindicato lo recurre en defensa de los intereses de los trabajadores y las trabajadoras, lo dije el otro día. Demonizan a Afapna como si un sindicato no pudiera ejercer esa labor, como si no pudiera ejercer esta tarea democrática en defensa de los derechos de sus afiliados y los trabajadores en general.

Miren, para acabar, siendo todas las cuestiones muy importantes, aún queda lo peor. Y lo peor es la forma de gestionar la sentencia, eso es lo peor. La prepotencia, la falta de interés en buscar una solución. En ningún momento se propone una solución propositiva, nada. Van dando patadas hacia adelante, Tribunal a Tribunal, sin bajarse del burro. Por lo menos hoy hemos oído al Consejero prever qué va a pasar si al final, como parece ser, esta decisión, esta sentencia, hay que llevarla a efecto. Una solución que será buena o mala, que podrá resultar o no, pero es una solución. Después de la primera sentencia, Afapna, ustedes lo saben, dijo que tendía la mano al Gobierno para buscar una solución que no perjudicase a las personas afectadas. ¿Saben cuál fue la respuesta de la señora Beaumont, Consejera de Presidencia en ese momento? Se lo leo literal: “¿a qué le llama tender la mano? Yo no he recibido ninguna comunicación oficial de en qué consiste eso de tender la mano”. Bueno, es una pena, es una pena que después de casi cuatro años las cosas hayan llegado hasta aquí. Y es una pena que aún tengamos que oír que es culpa de los demás, es decir, siempre atribuimos la culpa al agente externo, nunca tenemos nosotros la culpa ni nunca cometemos errores. No quiero para nada terminar atribuyendo

culpas a quien realmente no la tiene, que son esas ciento ocho personas y que desde Navarra Suma esperamos que la solución propuesta o que el planteamiento que hace aquí el Vicepresidente pueda ser el adecuado para resolver su problema. Muchas gracias por la solución y (NO HAY SONIDO).

SR. PRESIDENTE (Sr. Pérez-Nievas López de Goicoechea): Muchas gracias, señor González. Tiene el turno de palabra la portavoz del grupo socialista, señora Jurío, por tiempo de diez minutos.

SRA. JURÍO MACAYA: Gracias, señor Presidente. Bueno, bienvenido, señor Consejero y Directora de Función Pública. Bueno, señor González, estamos viendo otra forma de hacer política, nos vamos a tener que reinventar. Usted como no tiene réplica en una comparecencia insta a otra, no con el objeto de esta comparecencia, sino para replicar a la anterior. Poco se ha ceñido más allá de decir que, bueno, parece que algo se está haciendo, y estamos viendo cuando ha dedicado toda su comparecencia a criticar lo que a usted se le criticó en la comparecencia anterior.

Vamos a ver, señor González, usted está utilizando aquí la demagogia dialéctica pero de unas formas bastante impresionantes, por decirlo de alguna manera. Yo no dije que el Partido Socialista, que efectivamente había criticado la OPE del 2016, la había criticado por esa desproporción en las plazas o ligera desproporción, no sé en qué contexto lo he utilizado y volveré a leer mi comparecencia pero mire, la he traído aquí y la tenía escrita, así que supongo que leí bastante. Dije que el PSN lo que criticó es que era una falta de justificación, precisamente lo que dice la sentencia.

Usted ha venido aquí a justificar las políticas que en materia de OPE de Educación realizaban ustedes, cuando efectivamente por este partido se le dijo que el anterior Gobierno había convocado una OPE con los mismos criterios y los mismos fallos que los convocaba el Gobierno anterior. Pero claro, esto al Partido Socialista no le vino por inspiración divina, como usted comprenderá. Se basó en la sentencia, en la sentencia que usted ha utilizado con gran demagogia para llevar las ascuas a su lado. Porque la sentencia sí que dice que desde hace muchos años, desde hace muchos años, o sea, no desde el 2016, muchos años atrás, al elaborar su plantilla respecto al personal docente no universitario, una de dos: o vulnera los principios, los preceptos, antes reproducidos, omitiendo voluntaria o voluntariamente, ironía tiene la sentencia también, esa mención; o ha sido su voluntad no incluir nunca en la plantilla ningún puesto de trabajo en el que fuera exigible el euskera. O sea, que ustedes desde su Gobierno, desde que gobernaba UPN, no incluían en la plantilla el requisito de euskera para las plazas.

Entonces termina diciendo que se concluye en definitiva, que cualquier OPE que incluya una referencia a cualquier idioma que no sea el castellano estará ofertando puestos de trabajo distintos al recogido en la plantilla orgánica del Departamento de Educación y será por ello contraria al Derecho. O sea, que lo dice bien claro, que no se lo inventado nadie, y usted, sin embargo, también está intentando justificar lo injustificable, porque así lo dice una sentencia. Ustedes en ninguna convocatoria de OPE perfilaron la plantilla con el requisito preceptivo de euskera. Y lo que les echamos en cara por mucho que justifique, esa proporción que utilizábamos era que ustedes utilizaban esa falta de requisito de preceptividad en euskera para convocar como les daba la gana, y en eso posiblemente pudo hacer el Gobierno anterior.

Pero bueno, más allá de todo eso, aquí tenemos un Gobierno que se ha ido perfilando los requisitos que según esta sentencia se exigen a la plantilla orgánica para poder convocar plazas en euskera. Tenemos una sentencia que anula una OPE de plazas en euskera, lo referido a los ciento ocho maestros de la OPE de maestros en euskera, de la OPE del 2016, y aquí la tenemos que solucionar. Creo que se están planteando opciones para solucionarlo, porque lo que siempre se ha pedido, y mire, el Partido Socialista aquí ni defiende ni critica a un sindicato. Que usted también, vamos, ya no sé cómo ha presentado ni por qué presentó, me hace dudar de si fue por iniciativa propia de Afapna el presentar el recurso o en nombre de alguien, no lo sé, porque aquí, vamos, defensa cerrada se está haciendo también de un sindicato que mire, en todo su derecho estaba a presentar un recurso y a pedir además cuando se resolvió, que no se ejecutase. O sea, en su derecho estaba y nosotros ni lo vamos a criticar ni vamos a decir nada, cosa que usted aquí ha hecho una defensa cerrada, no sé a qué.

Bueno, vistos en esta situación, nosotros ya pedimos que se respetara el derecho de esos trabajadores, trabajadores que han sufrido el error de la Administración cuando ellos se presentaron a una oposición. Se prepararon para la misma y cumplieron los requisitos. Hoy son funcionarios de carrera y estaríamos vulnerando en buena parte ese derecho de esos trabajadores que tienen que sufrir los errores que nosotros, que la Administración, o sea, cuando hablo de nosotros hablo de la Administración no porque me considere parte del Gobierno sino porque formo por mí misma parte de la Administración por mi trabajo. Entonces es ya, bueno, innata esa consideración o va conmigo. Entonces, creemos que defendiendo los derechos de estos trabajadores hoy se nos está ofreciendo por el Consejero de Función Pública en este caso una posibilidad de resolución en la que se respeten esos derechos de los trabajadores conjugando la seguridad jurídica con el respeto al cumplimiento de la sentencia.

Sabemos que son soluciones excepcionales, como usted ha dicho, a situaciones excepcionales que van a requerir un largo camino, y que aquí tendemos la mano a quien quiera criticarlas para que no las critique sino que trabaje a favor de esas soluciones que permitan solucionar un conflicto en el que ahora nos vemos y en el que yo creo que todos estamos de acuerdo en que no se perjudique a esos ciento ocho funcionarios de carrera que están ejerciendo su puesto de trabajo en la Administración y en plazas con requisito en euskera, por lo tanto, en plazas necesarias. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Pérez-Nievas López de Goicoechea): Muchas gracias, señora Jurío. Tiene la palabra por parte del Grupo Parlamentario de Geroa Bai el señor Arakama, por tiempo de diez minutos.

SR. ARAKAMA URTIAGA: Gracias, señor Presidente. Arratsalde on guztioi, buenas tardes y bienvenido, señor Remírez, así como a las señoras Goñi y Villafranca. Gracias por sus explicaciones. En primer lugar, desde Geroa Bai nos gustaría mostrar públicamente nuestro apoyo a estas ciento ocho personas, a estas funcionarias y funcionarios de carrera que lo son de manera totalmente justa y merecida, así como a sus familias, que están sufriendo de una manera incomprensible las consecuencias de lo peor que puede ofrecer la política: la utilización de terceras personas, sin importar su situación personal, como elemento de desgaste del oponente político. El señor González le ha hecho venir a dar unas explicaciones, tenía otro guion y, bueno, se ha dedicado básicamente a defender a un sindicato que creo que se defiende perfectamente

solo a través de los medios de comunicación, etcétera. Pero bueno, usted verá qué quiere traer a esta Cámara.

Sabemos que nos encontramos esta situación como consecuencia de un recurso que este sindicato, el sindicato Afapna, interpuso contra el Decreto Foral 5/2016 del Gobierno de Navarra. Recurso que en más de una ocasión en Geroa Bai hemos calificado de incomprensible por varias razones, una es la de que afectara solo a las plazas ofertadas en euskera, ya se ha comentado anteriormente. Pero sobre todo porque el mencionado decreto regulaba la oferta pública de empleo exactamente del mismo modo que lo habían hecho decretos anteriores publicados por gobiernos de UPN. Lo sabe usted mejor que nadie, señor González, a pesar de que hoy tanto se escandalice de que el Gobierno de Navarra hubiera seguido sus pasos.

Creo que en la comparecencia del señor Jiménez, la señora Solana decía que probablemente el mayor error del Gobierno en 2015 fue no hacer tabla rasa con ciertas actuaciones y seguir actuando del mismo modo del que se venía haciendo hasta ese momento. Porque estos decretos, como se ha comentado, nunca fueron recurridos anteriormente a esta convocatoria de 2016. Probablemente en el marco de una negociación discreta asindical con la Administración pues hubiera podido ser modificado, pero bueno, hubo quien prefirió matar moscas a cañonazos, hubo quien no tuvo en cuenta a quién y cómo podía afectar su decisión de judicializar lo que puede ser negociable en torno a una mesa y, bueno, estamos viendo las consecuencias de esta irresponsabilidad, como lo hemos calificado y así lo creemos. Porque creemos que desde 2015 hay quien está utilizando cualquier estrategia para desgastar a los gobiernos que están al frente de esta Comunidad y, bueno, en esta irresponsable política de tierra quemada también está algún sindicato.

Como dijo el Consejero Gimeno en su comparecencia parlamentaria de hace unas semanas, desde el año 1990 las plazas de personal docente que se daban de baja por jubilación o fallecimiento quedaban reflejadas en la plantilla orgánica, en el cuerpo docente correspondiente, sin adscripción a centro docente, siendo posteriormente asignadas a especialidad e idioma a través de un Decreto Foral de oferta de empleo. Es decir, nunca se había asignado el requisito de euskera en la plantilla orgánica de estos cuerpos y eso es lo que se siguió haciendo con motivo de la convocatoria de oposiciones de 2016. Ese fue, como he dicho, el error del anterior Gobierno, un error de forma, nunca de fondo. Luego entraremos al tema de fondo.

Como consecuencia de ello llegó la sentencia 434/2016, que dio la razón al sindicato recurrente y provocó la actual situación de inseguridad que afecta a estas ciento ocho personas que, como he dicho, obtuvieron justamente su plaza de funcionarias. El sindicato recurrente aseguró que no solicitaría la ejecución de la sentencia, algo de lo que nos congratulamos en Geroa Bai, pero no es menos cierto que se ha puesto una espada de Damocles inaceptable sobre estas personas, de ahí nuestra consideración de irresponsable hacia esta actuación. Y de ahí también nuestra acusación, y es cierto, es una acusación que desde primera hora hemos hecho de euskófono a este comportamiento, no a las personas, no al sindicato, pero sí al comportamiento del sindicato. Luego concretaré más, porque no es solamente esto, esto viene dentro de un *continuum* de actuaciones y no solamente por poner un recurso en un momento determinado. Luego las concretaré.

Voy un poco con las palabras del portavoz de Navarra Suma, que se solidariza con las ciento ocho personas afectadas. También ha dicho en alguna ocasión que apoya al personal técnico del departamento, personal que sigue siendo el mismo que inició el proceso anterior. Nos alegra esta posición, que compartimos plenamente. También nos hubiera alegrado que se hubiera optado por alguna otra solución de más utilidad para estas personas y para el conjunto de la comunidad educativa, como por ejemplo cesar en una estrategia de manipulación y de confusión. Porque cuando aquí se dice, como usted ha dicho en anteriores ocasiones, que las citadas sentencias, o se insinúa que tienen que ver con supuestas convocatorias sectarias, con marginación hacia el que no sepa euskera, con objetivos políticos..., no se está hablando de esta sentencia, no se está hablando de esta convocatoria, se está hablando de otras cosas. Se está hablando de, bueno, está queriendo mezclar churras con merinas y una sentencia desfavorable para imponer un pensamiento político que no puede estar más alejado de la realidad.

Es un aspecto de forma el que se ha juzgado, el que se ha sentenciado, consistente, como se ha dicho, en no incluir en la plantilla orgánica las plazas y sus perfiles lingüísticos. No se incluye el castellano ni el euskera, si bien es cierto que el castellano se da por hecho y fue un error formal que pronto fue subsanado y que no se ha repetido en las más de 1.200 plazas que el Departamento de Educación sacó a oposición durante la anterior legislatura. Por cierto, unas 1.200 plazas más que lo que se sacó en la anterior legislatura, la legislatura entre 2011 y 2015, donde creo que no salió ni una sola. Acusaba de irresponsable y también de euskófobo el comportamiento de Afapna, porque es un sindicato que sistemáticamente está presentando recursos contra el fondo, contra el hecho de que haya en su opinión siempre excesivas ofertas de plazas con requisito en euskera, y sistemáticamente desde hace ya unos buenos meses está perdiendo todos estos recursos. Ha perdido recursos contra los planes lingüísticos de la Administración, ha pedido recursos contra el número de plazas con requisito de euskera..., de lo cual nos alegramos enormemente. Pero es verdad que es un comportamiento que va dirigido sistemáticamente contra la misma parte de esta sociedad.

En lo que corresponde al fondo del asunto, como decía, los tribunales están dando constantemente la razón al Gobierno de Navarra, que además en lo puramente formal ya ordenó este asunto. Dicho lo cual, un par de referencias, ha hablado usted, señor González, de la proporcionalidad. Claro, si la referencia válida para la proporcionalidad es lo que hacía UPN, evidentemente lo que se hizo en la anterior legislatura evidentemente es desproporcionado. ¿Es proporcional lo que está proponiendo Navarra Suma en el Ayuntamiento de Pamplona con las escuelas infantiles? Porque con tres años, los padres y madres, un 30 por ciento de padres y madres, cuando tienen tres años los llevan al modelo D. Cuando tienen cero, ahora mismo el Ayuntamiento está sacando un 14,5 por ciento de oferta. ¿Qué pasa ahí? ¿Qué pasa en esos dos o tres años de diferencia para que de repente se duplique la demanda de padres y madres? A lo mejor es que no es proporcional lo que está sacando el Ayuntamiento de Pamplona y de ahí venimos, de ahí venimos.

Ha hablado también usted de la doble oportunidad o triple oportunidad que se da a las personas euskaldunes. Evidentemente, en Geroa Bai estamos a favor de que las personas que tengamos mayor conocimiento, en este caso idiomático, pero con el euskera, con el inglés, con el alemán, con dos carreras o con tres carreras, estamos a favor de que se tengan en cuenta en una lista única todos los conocimientos verificables que puedan demostrar la capacitación de las

personas. Pero no solamente respecto de quien sabemos euskera, sino también de quien sabemos inglés o de quienes saben francés y de quienes tienen dos, tres, cuatro carreras. Evidentemente, creemos que mejora la calidad de la propuesta que la Administración en el ámbito educativo ofrece.

Respecto de las propuestas que ha hecho el señor Vicepresidente, a la espera de la resolución de los incidentes de nulidad presentados por los y las docentes. Estudiaremos y valoraremos su propuesta. Nos parece pronto para pronunciarnos al respecto, y más teniendo cuenta que tenemos que esperar estos incidentes de nulidad. Sí que agradecemos el fondo propositivo y también agradecemos la voluntad de mantener en los puestos a estas ciento ocho personas, algo que compartimos. Acabo ya reiterando el apoyo de nuestro grupo a las ciento ocho funcionarias y funcionarios de carrera afectados por esta sentencia, así como a sus familias, y esperando sinceramente que este desagradable asunto termine de la mejor manera posible para ellas, que no es otro que mediante el mantenimiento de su plaza y que puedan por fin ocuparla en paz y sin ningún tipo de amenazas. Gracias. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Pérez-Nievas López de Goicoechea): Muchas gracias, señor Arakama. Tiene el turno de palabra el portavoz de EH Bildu, el señor González, por un tiempo diez minutos.

SR. GONZÁLEZ MARTÍNEZ: Mila esker, lehendakari jauna. Arratsalde on guztioi, buenas tardes a todos y a todas. Voy a intentar ser mucho más breve, me parece que el debate sobre el tema de la sentencia que afecta a estos ciento ocho docentes es demasiado manido, nos vamos y nos estamos repitiendo constantemente. Creo que lo que Afapna hizo con este recurso fue algo que es bastante evidente, es decir, cuando alguien actúa de distinta forma según quién está gobernando quiere decir que tiene cierta animadversión hacia ese colectivo. Es bien claro. Es decir, a mí me tocó y me ha tocado vivir durante veinte años la negociación de las ofertas públicas de empleo en el Gobierno de Navarra.

Desde luego, no he coincidido con las ofertas públicas de empleo que ha hecho UPN casi nunca y sin embargo, no he recurrido esas convocatorias, porque me parecía que el riesgo que se corría era mayor que el beneficio que se podía lograr y porque, además, considero que el gobierno de turno tiene que tener herramientas capaces que le permitan gestionar la demanda y la oferta de empleo público a las necesidades puntuales que tiene la sociedad. Y si hay algo cambiante en esta sociedad es la demanda educativa, porque obviamente está en continua evolución. Hay un cambio continuo tanto de las personas, tanto del currículum que se oferta a los niños y niñas, como de la demanda que necesitan de idiomas, ya sea en castellano, ya sea en euskera, ya sea en inglés, entonces tener esas herramientas en el Gobierno y que sean lo más ágiles posible me parece positivo. Entonces, ¿qué riesgo veía Afapna en que el Gobierno de la legislatura anterior tuviera la misma capacidad discrecional que había tenido UPN y sus aliados durante los últimos veinte años? Creo que eso se llama sectarismo. Sectarismo, intolerancia, porque consideras al otro que es peor que tú, y eso yo creo que no es bueno en la política y menos en la política navarra, con lo plural que de siempre decimos que tiene que ser.

Hizo un recurso y un defecto de forma que le daba la razón y que está hipotecando el futuro de ciento ocho personas. Pero, además, está dejando entrever que, por lo menos para estas personas, cualquier solución va a ser específica para ellos. Es decir, no va a ser una solución que la normativa abale el procedimiento. Eso ya no se va a poder hacer.

Pero Afapna no es el único agente que puede reclamar la aplicación de la sentencia. Aquí hay más agentes que pueden activarla y, entonces, ¿qué nos va a pasar? Ese es el verdadero problema, porque ahora no va a haber ninguna normativa que permita arreglar eso. Y eso es algo que tiene un riesgo evidente. ¿Y eso cómo se llama? Irresponsabilidad. Afapna ha actuado de forma irresponsable y sectaria. Y lo diré aquí y lo repetiré, porque obviamente han hecho algo que nadie debería hacer. Y, es más, ha estado hablando el portavoz de Navarra Suma de que el castellano es requisito y tal. Obviamente, la Constitución Española marca bien claro que el castellano es obligatorio y habrá otros idiomas oficiales que podrán ser también considerados en sus respectivas comunidades. Pero hay una obligación.

Además, hay otra cosa que han hecho sus socios de Navarra Suma, que es coger el inglés e introducirlo como un programa dentro de la educación y, a la vez, el señor Rajoy en Madrid sacar una normativa que prohíbe, que restringe sacar cualquier convocatoria de plazas docentes con requisito de inglés. Es decir, por un lado creamos un programa que tiene que tener una cualificación y unas características concretas, y a la vez el mismo partido en otro ámbito de nivel superior prohíbe que esas plazas puedan estabilizarse. Eso es pegarse un tiro en el pie, eso es hacerse un Froilán que dicen, porque yo creo que es algo que desde luego es contradictorio.

Es decir, la política educativa tiene que tener un poco más de recorrido y, desde luego, si algo yo estoy echando en falta de Navarra Suma es que reconozca que ha ido implementando una serie de programas educativos en Navarra que tienen difícil solución de futuro, porque desde luego a nivel estatal está restringido el camino. Entonces tendríamos que replantearnos situaciones como la que ha planteado ahora la comunidad educativa de Castejón con el PAI y la necesidad de salirse, que el Consejero no ha tenido a bien atender y que creemos que ese es el verdadero debate, el debate de cómo conseguimos que el modelo educativo de Nafarroa, de Navarra, tenga una proyección de futuro y tenga la capacidad de estabilizarse, algo que hasta ahora no la ha tenido.

Afapna, desde luego, tiene muchos y ha cometido muchos errores a nuestro entender, pero lo que no debería de cometerlos es el Gobierno actual. Creemos que se deberían garantizar, obviamente dentro de las posibilidades, las plazas que ocupan estas ciento ocho personas. Tenemos precedentes de otros procedimientos y de otras situaciones similares que a lo largo de los años se han ido dando. Nos pasó con las diplomadas de enfermería también con un tema con el euskera. Ahí se le dio plaza a gente que no tenía mérito, cuando no les correspondía y UPN en su día no tuvo ningún problema en ampliar la oferta pública de empleo para que esas personas tuviesen plaza de funcionaria o de funcionario y luego mediante un procedimiento de adscripción provisional luego tuvieran plaza definitiva. Nos pasó en la UPNA, ahí fue otro sindicato el que recurrió unas plazas de auxiliar administrativo. Ha habido distintos casos y yo creo que es el momento de plantearnos si realmente queremos tener un sistema de acceso a la función pública ágil, consensuado dentro de lo posible y que permita a la Administración corregir lo que para nosotros es el mayor problema que tenemos ahora: la precariedad y la temporalidad dentro de la Administración.

Desde luego, esto no se va a lograr poniendo continuamente palos en las ruedas, recurriendo convocatorias que se sabe que son necesarias, porque es lo que ha dicho el Consejero, el Viceconsejero, estas plazas eran necesarias. Son muchísimas más las que son necesarias, es

decir, no hay ningún problema a la hora de integrar a este personal en las necesidades del Departamento de Educación. ¿Qué sentido tiene entonces recurrirlo? Ninguno. Solo el hacer mal por el mal y eso creo que debería pasar a la reserva tanto de los sindicatos como de los partidos políticos, volver a utilizar el mismo San Benito del euskera para lanzarlo contra el otro. Creo que nos estamos haciendo un flaco favor.

Creemos que hay sitio para muchísima gente, que debemos de dar solución a la demanda de la sociedad en el idioma que quiere aprenderlo, sea el que sea, pero que lo que le ofrezcamos sea algo de calidad, que no sea el PAI, por favor, que sea algo de calidad. No quiero hacer referencia ahora al estudio que ha sacado la Comunidad de Madrid diciendo que los colegios que están desarrollando este programa de integración en inglés tienen muchísimos peores resultados que los que no lo tienen. Pero es así, tenemos que ofrecer calidad a nuestros niños y niñas, calidad a la sociedad en el modelo, en los programas educativos que les ofertamos y, desde luego, estos procedimientos no ayudan lo más mínimo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Pérez-Nievas López de Goicoechea): Muchas gracias, señor González. Para finalizar, tiene el turno de palabra la portavoz de Izquierda-Ezkerra, señora De Simón. Diez minutos.

SRA. DE SIMÓN CABALLERO: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes. Arratsalde on. Muy buenas tardes, Consejero y las personas que le acompañan, gracias por su intervención. Bueno, yo los estaba escuchando a todos y a todas y en fin, me parece que se están abordando cuestiones que son realmente importantes. Pero lo que nos trae aquí es la situación de esos ciento ocho profesores y profesoras y buscarle una solución. Decía el señor González Felipe que ellos, que UPN lo hacía de otra forma. No, no, lo hacía exactamente igual porque este desfase, este desajuste entre la plantilla orgánica y la plantilla real, viene de muy atrás y voy a decir de dónde. Lo que sí que hacían diferente era otra cosa, eso no tiene nada que ver. Claro, hacía referencia al reparto de las plazas de euskera y de castellano y claro, señor González Martínez, sí, también hay que tener en cuenta en qué contexto se produce esta salida de pata de banco, me lo van a permitir, del sindicato Afapna, pero el contexto también tiene su importancia.

Miren, claro, no sé, igual a mí me pasa porque aparte de que me he dedicado a esto tengo treinta y ocho años de servicios, me he presentado a cuatro oposiciones, he hecho no sé cuántos concursos de traslados y conozco el tema. Que me podré equivocar, pero lo conozco. Miren, desde 1970, desde la Ley General de Educación, cuando se amplía la Educación General Básica hasta los catorce años, de ahí viene. Desde ahí empezó a no coincidir la plantilla real con la plantilla orgánica. Yo, por ejemplo, les he explicado muchas veces que la plaza que obtuve, que saqué en oposición, no la ocupé jamás con carácter definitivo ni la voy a ocupar nunca jamás en la vida porque ya no existe. Entonces esto es algo que ha venido pasando a lo largo de los años en el sistema educativo. Y claro, en mi caso, y lo digo porque es que yo creo que me merezco echarme unas flores en esto, llevo años en los diferentes ámbitos en los que me ha tocado participar y trabajar reivindicando el ajuste de la plantilla orgánica a la plantilla real y no he tenido, como han visto ustedes, ningún éxito, ningún éxito.

Bien, la cuestión es que: esto, en 1970; en 1990, se produce la Logse, se aprueba la Logse, desaparece el Ciclo Superior, aparece la Educación Secundaria Obligatoria; al mismo tiempo, en el 96, las transferencias educativas a Navarra..., en fin, los funcionarios funcionarizados y tal.

Bueno, aquí viene un desajuste tremendo, y esta ha venido reivindicando un proceso de readscripción desde hace muchísimos años que no se han llegado a hacer, y lo que tenemos es un montón de personas, de funcionarios ahora ya desplazados, que acabamos jubilándonos y al fin y al cabo nos jubilaremos prácticamente desplazados o desplazadas. Bueno, en fin, lo que han visto ustedes. Por lo tanto, es que esto no es de hoy y como no es de hoy, pues hay que hacer justicia. Yo creo que hay que ser justos con las críticas.

Respecto al recurso de Afapna, yo creo que se equivocó. Mi opinión es que se equivocó, pero ¿en qué contexto se produce esto? Que claro, parece que aquí no pasó nada, y claro que pasó. Se produce en un contexto viciado donde estaba el debate de la lista única en su máxima expresión, y había habido un debate importantísimo en este Parlamento con el reparto de la OPE. Me acuerdo muy bien porque me tocó además protagonizar la recepción de algunas críticas y ataques, que es normal, hay discrepancia y hay discrepancia y no pasa más. Pero fue en ese contexto, fue en ese contexto en el que del 30-70 euskera-castellano se pasó al 70-30. Y en ese debate se produce este recurso de Afapna que para mí no tiene ninguna justificación porque esto, miren, no tiene arreglo. Tiene arreglo, y me lo van a permitir, lo que sí que tiene arreglo es que estas ciento ocho personas no pierdan su puesto de trabajo y me lo habrán oído decir cientos de veces, no van a perder su puesto de trabajo. Porque a mí no me cabía ni me cabe ninguna duda de que al gobierno que le tocara o al departamento que le tocara en su caso iba a actuar de manera que estas personas no tuvieran que sufrir o pagar un error de la Administración o de quien sea, porque ellas no son responsables. Y solución hay, solución no me cabe ninguna duda de que se va a encontrar.

Ahora, yo tengo dudas porque la solución que han planteado necesito pensarla. Seguro que la han trabajado mucho más que yo, pero tengo dudas. Porque ¿estas plazas que ahora van a ser de castellano se pierden para futuras convocatorias? ¿Se pierden? A mí el destino de estas personas no me preocupa porque en el primer concurso solo estás obligado a pedir por la especialidad de idioma por el que has aprobado la oposición en la primera solicitud, en el primer concurso de traslados. Luego ya uno puede acceder a cualquier idioma o especialidad para el que esté habilitado. Eso no me preocupa. Pero sí me preocupa el desorden, o sea, más desorden a esa plantilla orgánica en relación con la plantilla real. Y me preocupa mucho, mucho. Y me preocupan, que a lo mejor que equivoco, pero los agravios comparativos que se pudieran ocasionar a todas aquellas personas de castellano que no optaron a estas plazas que ahora sí son de castellano y puedan generar algún problema. Igual les estoy pareciendo un poco exagerada, pero, en fin, perdón, casi me sale una expresión poco correcta.

Bien, entonces yo lo sí que les pediría, desde luego la solución, pero que no lesionen, que se aseguren que no lesionen derechos a terceros, y desde luego yo les emplazaría a algo que no se ha hecho nunca, tampoco se hizo en la legislatura pasada: esa actualización de la plantilla real a la plantilla orgánica. Y yo les sugiero, y lo he sugerido desde hace muchísimo tiempo, quizá un proceso de readscripción a centro y a plaza para que esto luego no sea otra vez más desastre, es decir, que la solución del problema no nos traiga otro problema mayor, que a lo mejor no, yo solamente pongo encima de la mesa las dudas que me ha suscitado su intervención. Por lo demás, nada más y muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Pérez-Nievas López de Goicoechea): Muchas gracias, señora De Simón. Para responder las cuestiones planteadas por los portavoces, el señor Vicepresidente Consejero tiene un tiempo de diez minutos, si necesita... bueno, entonces tiene la palabra por un tiempo máximo de diez minutos.

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, IGUALDAD, FUNCIÓN PÚBLICA E INTERIOR (Sr. Remírez Apesteguía): Bien, muchas gracias a todos y a todas. Yo desde luego me quedo con la parte positiva de esta comparecencia, que es la sustancial, que yo creo que todas y cada una de las personas que estamos presentes hoy aquí, todos grupos parlamentarios y por supuesto el Gobierno apuestan por una solución, que combinando por supuesto y cumpliendo escrupulosa legalidad a su vez no perjudique a ciento ocho docentes que han ganado su plaza de funcionario con justicia. Y lo que es más importante también: son necesarios en el sistema educativo, con lo cual en ese sentido creo que si ese es el consenso que sale de aquí hoy, desde luego, habrá valido la pena la comparecencia y venir.

Eso es lo estamos trabajando desde el Gobierno, por cierto, con un empeño especial por parte del Consejero Gimeno y su equipo. Que el mandato claro desde el Departamento de Educación, en este caso Función Pública sobre todo somos un ente más instrumental, somos fundamental, pero el mandato claro en este caso del Consejero Gimeno es: por un lado, primero, que estas personas son necesarias en el sistema educativo de Navarra, en primer lugar, importante; y segundo, que a ser posible tenemos que trabajar para garantizar que permanezcan entre nosotros y nosotras. Con lo cual, ese es un mandato en este caso del Departamento Educación, del equipo liderado por el Consejero Gimeno. En unos días me parece que se pone en duda por parte de algunos estamentos la posición en concreto del Consejero Gimeno respecto a varias cuestiones. En este sentido, ese es el mandato desde luego y el trabajo y el empeño que está adquiriendo el Departamento de Educación, en el que estamos por supuesto colaborando.

También otra cuestión aquí que subyace en todo esto que es todo lo que tiene que ver con la política lingüística, todo lo que tiene que ver con el debate con relación, en concreto, al euskera, lo que genera en nuestra tierra, lo que genera en este caso en los grupos parlamentarios y lo que genera también, por extensión, en las fuerzas sindicales. La apuesta de este Gobierno, desde luego, es lograr a todos los niveles en lo que tenemos que hablar de política lingüística en su derivada presencia en Administraciones Públicas, en su derivada presencia en Empleo Público, en su derivada presencia en el conjunto de la sociedad el máximo consenso político, social, y sindical también en esta cuestión. Yo creo que sería uno de los hitos de esta legislatura, desde luego, que en el conjunto del arco parlamentario consiguiésemos unos consensos básicos en torno a esta cuestión, en torno a todo lo que tiene que ver con la política lingüística y sus aplicaciones, precisamente para que no se repitan situaciones como las que estamos viendo. Que precisamente ante una misma práctica, una práctica administrativa y política que vino de atrás hasta el Decreto Foral del año 2016, como se ha recordado aquí por parte de varios de los intervinientes, por parte de gobiernos anteriores o del mismo pueblo navarro, y también hasta llegar hasta el año 2016, ahora mismo se haya puesto en cuestión.

Evidentemente, si había algún tipo de problema normativo-legal se ha hecho bien en ajustarlo, pero también llama la atención que, desde luego, hayamos llegado a esa situación. Por tanto, yo no voy ni a cuestionar ni a juzgar en este caso las decisiones de un sindicato, el que sea, en

este caso Afapna o cualquier otro sindicato a la hora defender lo que considera sus legítimos intereses o los intereses de los trabajadores y trabajadoras de la Administración Pública de Navarra. Pero es cierto, que llama la atención que se impulse un procedimiento judicial, se impulse una demanda, esa demanda tenga éxito y se inhiba ante esa cuestión. Llama la atención y yo no creo que en sede judicial esto haga mucha gracia tampoco. Porque la Administración de Justicia ya de por sí bastante saturada y con bastante tarea, creo que tenemos que recurrir a ella cuando realmente valga la pena, por supuesto para defender nuestros legítimos intereses como ciudadanos particulares o como colectivo, pero desde luego siendo conscientes de la responsabilidad que eso supone.

Con lo cual, yo creo, se ha dicho aquí, que es más importante por supuesto ajustar toda la normativa, como se ha dicho, pero también a su vez tenemos que ser responsables de nuestras acciones. Y una cuestión que se ha dicho aquí, se ha dicho en la vertiente sindical, pero también en la vertiente política: la judicialización de la práctica política o de la práctica sindical, creo que es una cuestión a reflexionar por todos los actores. Desde luego, este Gobierno, desde que tomó posesión, no va a compartir esas estrategias de judicialización gratuita. Por supuesto, vamos a defender los intereses como Gobierno de Navarra que creamos oportunos, pero desde luego no vamos a hacer peregrinar a nadie por los tribunales de manera gratuita. Por tanto, eso creo que va a ser una labor adecuada.

Lo que estamos trabajando es una solución excepcional, absolutamente excepcional. Se ha dicho también por parte del señor González, portavoz de EH Bildu, otras casuísticas, no desde luego iguales pero sí hay más situaciones. Pero lo que nos gustaría es que no se banalizase el tema, que no se banalizase el hecho de que una excepcionalidad se convierta en una situación ordinaria, que aquí dé igual recurrir una cuestión porque luego no va a tener consecuencias. Porque aquí hay una voluntad política de este Gobierno por buscar una solución, una solución que preserve en este caso los intereses del sistema educativo, en forma de que estas ciento ocho personas se queden con nosotros. Pero que este Gobierno podría haber optado por otra solución, que es quedarse con brazos cruzados y cumplir la sentencia cuando se adquiera la firmeza.

Por tanto, tenemos que ser conscientes de eso y tenemos que llamar a la reflexión de esta cuestión. Es decir, no queramos jugar algunos o no quieran jugar algunos mejor dicho, puedan jugar con la irresponsabilidad porque otros van a ser responsables. Eso no puede ser y por tanto, ni este ni otro Gobierno lo va a permitir porque lo que estamos haciendo es buscar una solución legal. Porque lo que no va a hacer este Gobierno es prevaricar. No va a prevaricar, no puede hacerlo por supuesto y qué ejemplo damos a la sociedad si tratamos de subvertir las decisiones judiciales. Por tanto, lo que estamos es tratando de buscar la mejor solución posible.

Pero bueno, yo vuelvo al principio, aquí estamos en búsqueda del interés general. En este caso, estas personas son necesarias dentro de la Administración Pública. Se ha solucionado la cuestión que generó este recurso y por tanto esta sentencia, pero lo que me parece de especial interés, al menos como Gobierno, es nuestro empeño en que la cuestión de la política lingüística, en este caso poniendo el foco en el empleo público, si conseguimos de una vez por todas que no sea objeto de debate partidista ese objeto de consenso, por supuesto, como se ha dicho en muchas ocasiones desde preservar, que refleje la realidad sociolingüística y también la igualdad de

oportunidades, creo que habremos dado un gran paso. Esa es la voluntad de este Gobierno en términos generales y esa también es la voluntad de este Gobierno en concreto con estas ciento ocho personas para buscar la mejor solución para ellas cumpliendo y haciendo cumplir la legalidad vigente. Muchas gracias. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Pérez-Nievas López de Goicoechea): Muchas gracias, señor Vicepresidente Consejero, señora Directora General y señora Jefa de Gabinete. No habiendo más asuntos que tratar en esta Comisión, se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las 16 horas y 19 minutos).